



DECRETO N°

REF: Actividad "Open Joven"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 170 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual fija el orden de subrogancia del Jefe de Administración y Finanzas;
6. El Informe de factibilidad N° 9 de Carabineros de la Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre;
7. Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la Cultura, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
8. La actividad denominada "Open Joven" a realizarse el sábado 01 de marzo de 2025, en plaza de Armas de la Comuna, en horario de 16:00 a 01:00 hrs. de la madrugada del día domingo 02 de marzo de 2025;
9. Que, dicha actividad contempla la presentación de Show artísticos y el funcionamiento de Stands de emprendedores con ventas de artesanía, comidas, artículos de bazar, librería y bebidas alcohólicas;
10. Que, en acuerdo N°55 de Sesión Ordinaria N°10 de fecha 26 de febrero de 2025, el Honorable Concejo Municipal acuerda aprobar, por cuatro votos a favor de los concejales María Ignacia González, César Vallejos, Justo Rebolledo y del Alcalde. Dos votos en contra de los concejales Eduardo Bustamante y María Teresa Pacheco, autorizar la venta de bebidas alcohólicas en todas las actividades realizadas por la Ilustre Municipalidad;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

- 1. AUTORIZÁSE** permiso provisorio para la actividad denominada "**Open Joven**", con espectáculos artísticos y el funcionamiento de Stands de emprendedores con ventas de Artesanía, comidas, artículos de bazar y otros afines y, bebidas alcohólicas; el día sábado 01 de marzo de 2025, en Plaza de Armas de la comuna;
- 2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** para esta actividad es de 16:00 hrs. a 01:00 hrs. de la madrugada del día domingo 02 de marzo de 2025;



3. PAGUESE, los derechos municipales correspondientes por cada funcionamiento de stand de ventas, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 31.10.2024.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE